

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

76

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Primera

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ELENA CARRASCO MANZANARES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 01 de lo Social, HAGO SABER:

Que en el recurso de suplicación 241/2017 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE DOLZ RUIZ frente a **ESTUDIOS Y SERVICIOS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURAS SL, REYCONS PROTECCION CONTRA INCENDIOS SL TECHNOSAFE BUSINESS ADVANCED SECURITY SL y FOGASA** se ha dictado resolución del tenor literal siguiente.

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. ELENA CARRASCO MANZANARES
En Madrid, a siete de septiembre de dos mil diecisiete**

El LETRADO D./Dña. JOSE ANTONIO AGUEDA INIESTA, en nombre y representación de D./Dña. JOSE DOLZ RUIZ ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma con las oportunas certificaciones de Sentencia en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la L.R.J.S..

ACUERDO:

- Tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina y **emplazar** a las demás partes para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo Social del **Tribunal Supremo dentro del plazo de los DIEZ DÍAS** siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución,

entendiéndose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos.

- Advertir a las partes, que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la LRJS.

Notifíquese a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 LRJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ESTUDIOS Y SERVICIOS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURAS SL, REYCONS PROTECCION CONTRA INCENDIOS SL, TECHNOSAFE BUSINESS ADVANCED SECURITY SL** en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 07 de septiembre de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.224/17)

